



EDICTO N° 147

QUE DENTRO DEL PROCESO PENAL SEGUIDO A LA SEÑORA ILDEANA EDITH HIGUERO UREÑA, POR LA COMISIÓN DEL DELITO CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN PERJUICIO DEL MINISTERIO PÚBLICO.

TRIBUNAL SUPERIOR DE LIQUIDACIÓN DE CAUSAS PENALES DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ. Panamá, seis (06) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo lo establecido en el artículo 2436 del Código Judicial en concordancia con los Numerales 7, 9 y 13 del artículo 119 de la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, se concede el término de **quince (15) días hábiles**, al Licenciado ROUMMEL SALERNO, para que formalice el Recurso de Casación anunciado contra la Sentencia N° 71 S.I., de fecha seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), proferida por el Tribunal Superior de Liquidación de Causas Penales del Primer Distrito Judicial de Panamá, dentro del proceso seguido a **ILDEANA EDITH HIGUERO UREÑA**, por el delito Contra La Administración Pública en la modalidad de Peculado, en perjuicio de Ministerio Público, término que iniciará a correr para el recurrente, una vez desfijado el edicto que notifica la presente providencia.

De ser requerido el expediente principal, y tomando en cuenta lo voluminoso del mismo (3 tomos), así como la responsabilidad que conlleva su traslado, por razones de logística y seguridad, le será entregado a la Defensa, tres tomos (3) tomos que compone el expediente principal de manera digitalizada, en una memoria USB, en tanto el expediente principal en físico reposará en la secretaria judicial de este Tribunal Superior, para verificación de resultar necesario.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA GONZÁLEZ BARRIOS
MAGISTRADA SUSTANCIADORA SUPLENTE
LICDA. YARIS de MC COY
SECRETARIA JUDICIAL III

Para notificar a los interesados de la presente providencia se fija el **EDICTO**,

EDICTO

SECRETARIA
INSTRUMENTO DE LA REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE PANAMA

NOTIFICACION

Se notifica a los señores jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Republica de Panama, en virtud de la Ley 10 de 2012, que el Poder Judicial de la Republica de Panama, a través de la Secretaria de la Corte Suprema de Justicia, ha acordado celebrar una reunión de trabajo con los señores jueces de la Corte Suprema de Justicia, el día 17 de junio de 2024, a las 10:00 horas, en el Salón de Actos de la Corte Suprema de Justicia, para tratar los temas que se detallan a continuación:

1. Revisión de los expedientes de la Corte Suprema de Justicia que se encuentran en trámite de apelación y casación, con el fin de determinar los casos que deben ser admitidos a trámite de apelación y casación, y los casos que deben ser desestimados. 2. Revisión de los expedientes de la Corte Suprema de Justicia que se encuentran en trámite de recurso de amparo, con el fin de determinar los casos que deben ser admitidos a trámite de recurso de amparo, y los casos que deben ser desestimados. 3. Revisión de los expedientes de la Corte Suprema de Justicia que se encuentran en trámite de recurso de habeas corpus, con el fin de determinar los casos que deben ser admitidos a trámite de recurso de habeas corpus, y los casos que deben ser desestimados. 4. Revisión de los expedientes de la Corte Suprema de Justicia que se encuentran en trámite de recurso de nulidad, con el fin de determinar los casos que deben ser admitidos a trámite de recurso de nulidad, y los casos que deben ser desestimados. 5. Revisión de los expedientes de la Corte Suprema de Justicia que se encuentran en trámite de recurso de reposición, con el fin de determinar los casos que deben ser admitidos a trámite de recurso de reposición, y los casos que deben ser desestimados. 6. Revisión de los expedientes de la Corte Suprema de Justicia que se encuentran en trámite de recurso de revocación, con el fin de determinar los casos que deben ser admitidos a trámite de recurso de revocación, y los casos que deben ser desestimados. 7. Revisión de los expedientes de la Corte Suprema de Justicia que se encuentran en trámite de recurso de aclaración, con el fin de determinar los casos que deben ser admitidos a trámite de recurso de aclaración, y los casos que deben ser desestimados. 8. Revisión de los expedientes de la Corte Suprema de Justicia que se encuentran en trámite de recurso de reposición, con el fin de determinar los casos que deben ser admitidos a trámite de recurso de reposición, y los casos que deben ser desestimados. 9. Revisión de los expedientes de la Corte Suprema de Justicia que se encuentran en trámite de recurso de revocación, con el fin de determinar los casos que deben ser admitidos a trámite de recurso de revocación, y los casos que deben ser desestimados. 10. Revisión de los expedientes de la Corte Suprema de Justicia que se encuentran en trámite de recurso de aclaración, con el fin de determinar los casos que deben ser admitidos a trámite de recurso de aclaración, y los casos que deben ser desestimados.

Exp. N°116127-23
AA/bch

SECRETARIA



Vencido el término legal del presente EDICTO, hoy, DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.), lo desfijo y agrego a sus antecedentes.

SECRETARIA

Mano de Hecay

en lugar visible de la secretaría, hoy, DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), a las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).